

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN RELACIÓN AL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL LEÓN EN COMÚN (ÁREA 90, SUBÁREA 4): APROBACIÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, ha aprobado la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número y características del personal eventual del Grupo municipal León en Común (área 90, subárea 4)”, transcribiéndose a continuación el tenor literal de su parte dispositiva:

“(…) La Corporación por unanimidad de sus miembros acordó:

“Primero.—Aprobar en sus propios términos la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, en relación con el número y características del personal eventual asignado al Grupo municipal León en Común, que seguidamente se transcribe:

“Único.—Que en relación con el número y características del personal eventual aprobado por el Pleno de 26 de junio de 2015, en relación con el Grupo municipal León en Común donde figuraban dos Secretarios/as Grupo municipal León en Común a media jornada pase a ser un Secretario/a del Grupo municipal León en Común a jornada completa.”

Segundo.—Aprobar la propuesta de “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número y características del personal eventual del Grupo municipal León en Común (área 90, subárea 4)”, que se refleja a continuación:

Puesto referencia 2018	Tipo	2018-Anterior	2018AG-Actual
90.4.00.0.0.9001	MD	Observaciones: 50%	Observaciones:
90.4.00.0.0.9002	BJ		

Código abreviaturas

MD Modificación del puesto

BJ Baja. Supresión del puesto

Tercero.—Publicar el presente acuerdo de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número y características del personal eventual del Grupo municipal León en Común (Área 90 Subárea 4), para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.

Cuarto.—Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 30 de noviembre de 2018.—La Vicesecretaría General, Marta María Fuertes Rodríguez.

25173

Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla acuerda aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la [Ordenanza nº 1, tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana](#).

Establecer el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 2019 en el 0,50%.

El citado acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, elevándose a definitivo para el caso de que en dicho plazo no se produzca reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Onzonilla, a 27 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Álvaro del Árbol Casado.

25075